

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 198 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 22.2.1), 23.2.b), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 6, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes, Circular de 14 de septiembre de 1951, Ley 6/1983.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesta en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Autorizar la enajenación mediante subasta pública del bien inmueble de naturaleza patrimonial, denominado «Calvisa», acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de julio de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en el lugar conocido como Ejido, extramuros de Los Villares, lindante: al Norte con el Cementerio Municipal y huerta de D. José Serrano Higuera, al Sur con huerta de D. José Hernández Siles, al Este con fábrica de aceite de D. José Serrano Higuera y al Oeste con huerta de Dª Pilar Acuña y Gómez de la Torre. Tiene una extensión superficial de 2.784 m<sup>2</sup> y una valoración pericial de 17.000.000 ptas.

2º. Que el ingreso derivado de la enajenación de los bienes patrimoniales no se destine a la financiación de gastos corrientes, conforme establece el art. 198.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

4º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 9 de diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de 37,85 m<sup>2</sup>, propiedad del ayuntamiento de Jaén, por 28,13 m<sup>2</sup> pertenecientes al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 397 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 109, 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesta en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de 37,85 m<sup>2</sup> de Suelo de propiedad municipal, por otro de 28,13 m<sup>2</sup> propiedad del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de julio de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

El Ayuntamiento aporta 37,85 m<sup>2</sup> de Suelo del Inmueble sito en C/ Valparaíso colindante con el inmueble propiedad del Colegio Oficial de Arquitectos. Valoración Técnica de 259.371 ptas.

#### PROPIEDAD DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS

Aportación de 28,13 m<sup>2</sup> de suelo del Inmueble nº 10 y 12 de la C/ Ramón y Cajal que enlaza con el Inmueble propiedad Municipal.

Valoración Técnica de 170.467 ptas: Existe una diferencia, entre ambas valoraciones de 88.904 ptas., a favor del Ayuntamiento, cantidad que deberá abonarse por parte del Colegio Oficial de Arquitectos.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 10 de diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un terreno de 7.072 m<sup>2</sup> de los bienes de propios del ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla) ubicado en la calle San Fernando s/n.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 198 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 22.2.1), 23.2.b), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 6, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un terreno, de propiedad municipal de carácter patrimonial, antiguo campo de fútbol, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos situados en la calle San Fernando, s/n, con los siguientes linderos: Norte, con calle San Fernando, Sur, con terrenos de D. Fernando García Suárez, Este con corrales de las cosas de la calle Nuestra Señora de los Reyes y Oeste con terrenos de D. Manuel Muñoz Rodríguez.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble de los bienes de propios del ayuntamiento de Cullar Vega (Granada), ubicada en la calle Manuel de Falla, 5.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 198 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 22.2.1), 23.2.b), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 6, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del

Gobierno y lo Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble de propiedad municipal de carácter patrimonial, ubicado en la calle Manuel de Falla, 5, o fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio ubicado en calle Manuel de Falla, 5, compuesto de planta baja y una planta de piso con una profundidad edificable de 160 m<sup>2</sup>, la valoración técnica es de 1.152.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cullar Vega (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 22 de diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) por otro propiedad del Obispado de Huelva.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 397 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 22.2.1), 23.2.b), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) por otra propiedad del Obispado de Huelva, o fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre y cuya descripción es la siguiente:

Propiedad municipal.

Patio posterior de 250 m<sup>2</sup> del Edificio de propiedad municipal, sito en la calle Plaza, 8, que linda al Norte con propiedad de D. Simón González González, al Sur con la Iglesia Parroquial, al Este con patio inferior del Edificio Municipal de la calle Plazo, 8 y Oeste con vía pública. Está valorada en 200.000 ptas.

Propiedad del Obispado de Huelva.

Solar de 600 m<sup>2</sup> sito en la calle Eustaquio Corbajo, s/n que linda por el frente con la calle Eustaquio Corbajo, por la derecha y fondo con edificio propiedad del Obispado de Huelva y por la izquierda con D. Fernando Gutiérrez, D. Esteban Guevara Monteverde, D. Juan González Martín, D. Fernando Vallellano Suárez, D<sup>a</sup> Carmen Aguilar Bermejo y D. Isabelo Macías Barrero. Está valorada en 200.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 3 de diciembre de 1986, por la que se concede*

*una subvención al ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería) para la construcción de 16 viviendas para la población gitana.*

Ilmos. Sres.:

El Ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería) solicita a esta Consejería una subvención para mejorar las condiciones del hábitat de cuevas existente en la citada localidad ocupadas por miembros de la Comunidad Gitana. Dicha actuación se puede incluir entre las intervenciones que esta Consejería, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, viene realizando para la mejora del Patrimonio arquitectónico y ambiental.

El Ayuntamiento se compromete según acuerdo plenario a: construcción de la red de saneamiento y conducción de aguas, construcción de un depósito para abastecimiento e instalación de bomba y tubería desde los Depósitos Municipales, aportación de vehículos, maquinaria y herramientas, aportación de la mano de obra sin cualificar.

Todo ello se ha estimado en catorce millones de pesetas (14.000.000 Pts).

A la vista de la solicitud municipal y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984 de 29 de febrero que adscribe competencias en materia de Patrimonio arquitectónico, control y calidad de la Edificación y Vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Almería de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 Pts) para honorarios técnicos, materiales y mano de obra especializada, con objeto de construir 16 viviendas para la población gitana en los terrenos de propiedad municipal situados delante de las cuevas que habitan en la actualidad.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

5.000.000 a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.500.000 a la terminación de la estructura.

9.500.000 contra certificación final de obra.

Tercero: La subvención se efectuará con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 761.00 Subvenciones o Corporaciones Locales en materia de vivienda de la Sección 15 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que digo a VV.ll. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1986, por la que se concede una subvención a SOPREA, como consecuencia del «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y la Junta de Andalucía, para la financiación de la oficina ejecutiva de la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.*

De acuerdo con los compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Industria y Energía para la financiación de la oficina ejecutiva de la zona de urgente reindustrialización, corresponde a la Comunidad Autónoma financiar el 50% de los gastos de funcionamiento de la citada oficina, que asciende a 35.100.000 ptas. (treinta y cinco millones cien mil Ptas.), para 1986, de los que ya fue abonado el 50% de la participación de la Comunidad Autónoma en el tercer trimestre de 1986 y estando pendiente de abono el resto.

En consecuencia y habiéndose producido con fecha 15 de julio de 1986 la transferencia por parte del Ministerio de Industria y Energía a la Comunidad Autónoma de Andalucía del primer 25% correspondiente del total de la participación del citado Organismo por valor de 8.775.000 ptas. (ocho millones setecientos setenta y cinco mil Ptas.).

He resuelto conceder la subvención de 8.775.000 ptas. (ocho